

Número Interno: 25-34496



Código de generación: 66BCA112-0D05-4462-A1F2-6E6548DE7AD1

Número de control: DTE-03-S009P001-000000000000079

Sello de recepción: 202666AEDCF6778F4C81AD12B93FF88EA7684UKT



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2026-01-07 14:29:37

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal Apopa

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Carretera Troncal del Norte Km.12 Quinta Los Almendros, Distrito de Apopa, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR

Teléfono: 22146175

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

Soluciones de Empaques, S.A. de C.V.

NIT: 06141901101030

NRC: 1995688

Actividad económica:

Fabricación de productos plásticos n.c.p.

Dirección:

4a. calle Ote. final calle aTonacatepeque 25, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322281579

Correo:

fsolpaq@icccusatlan.com

Localidad venta:

25

Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ
ALVARADOOrden de
Compra:Código de
Cliente: 6164

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	8239033	Otras	T-42 Bota porto negro graso 6plgs st pu 66018	\$65.0000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$65.00
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$65.00
								Sumatoria de ventas:		\$65.00
								Impuesto al Valor Agregado		\$8.45
								Sub-Total:		\$73.45
								IVA retenido:		\$0.00
								IVA percibido:		\$0.00
								Retención renta:		\$0.00
								Monto total de la operación:		\$73.45
								Total otros montos no afectos:		\$0.00
								Total a pagar:		\$73.45

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: setenta y tres dólares con cuarenta y cinco centavos

Condición de la operación: Contado

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: